

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza, para resolver lo pertinente respecto del inicio del trámite de incidente de sanción al señor ANTHONY RALPH HALLIDAY BERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.607.759, en su calidad de administrador del CENTRO COMERCIAL CENTRO SUR PLAZA P.H. Sírvase proveer.
Cali, 26 de Julio de 2021.
El secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio N° 379/

En escrito de fecha 02 de febrero de fecha de 2021, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita se sirva sancionar al Administrador de la entidad demandada de conformidad al artículo 44 numeral 3 del C.G.P, ya que pese a ser requerido desde hace más de un año, no se ha pronunciado respecto a lo solicitado en el Auto No. 717 del 18 noviembre de 2019, Auto No. 257 de julio del 2020, Auto 337 del 19 de agosto de 2020 y Auto S/N del 4 de diciembre del 2020.

Así las cosas y por ser procedente se iniciará el presente incidente de sanción en contra del señor ANTHONY RALPH HALLIDAY BERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.607.759, en su calidad de administrador del CENTRO COMERCIAL CENTRO SUR PLAZA P.H, el cual será tramitado de conformidad al dispuesto en el artículo 129 del C.G.P, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 44 del C.G.P, por lo que se le correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales se convocara audiencia y se decretaran las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR el presente incidente de sanción en contra del señor ANTHONY RALPH HALLIDAY BERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.607.759, en su calidad de administrador del CENTRO COMERCIAL CENTRO SUR PLAZA P.H., de conformidad al artículo 44 numeral 3 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR el inicio del presente y CORRER TRASLADO al señor ANTHONY RALPH HALLIDAY BERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.607.759, en su calidad de administrador del CENTRO COMERCIAL CENTRO SUR PLAZA P.H, para que dentro del

término de los tres (3) días, siguientes a su notificación, ejerza su derecho a la defensa, aportando y/o solicitando las pruebas que desee hacer valer.

Para efectos de lo anterior, líbrese comunicación a su dirección física o electrónica laboral, es su calidad de administrador de la propiedad horizontal CENTRO COMERCIAL CENTRO SUR PLAZA, adjuntado las providencias por las que se le ha requerido insistentemente.

CÚMPLASE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTINEZ.
JUEZA.